

# Situación de la niñez y la adolescencia con discapacidad en Paraguay

Aplicación de marcos legales y recomendaciones de la Organización de las Naciones Unidas

Resumen ejecutivo



PARAGUAY  
**¡IN!CLUYE**

derechos de las niñas y  
adolescentes con discapacidad

***Situación de la niñez y la adolescencia con discapacidad en Paraguay.  
Aplicación de marcos legales y recomendaciones de la Organización de las Naciones Unidas.  
Resumen Ejecutivo***

**Consejo Directivo CDIA 2019 – 2021**

Miguel Fleitas (Fundación Buen Pastor), Nelly Meza (BECA), Norma Duarte (Callescuola)  
Rafael Brítez (Plan International), Celeste Sakoda (DENIDE), Alejandra Rodríguez (ENFOQUE Niñez)

**Dirección Ejecutiva:**

Aníbal Cabrera Echeverría

**Elaboración:**

Camila Corvalán, Fatima Morínigo, Fabio Franco

**Revisión técnica y ajuste:**

Aníbal Cabrera Echeverría, Araceli Giralá, Alana Cano, Ramona Viera, Lirio Obando,  
Soledad Cáceres Gasparri

**Edición:**

Observatorio sobre Políticas Públicas y Derechos de la Niñez y la Adolescencia  
de la Coordinadora por los Derechos de la Infancia y la Adolescencia (CDIA)

Celsa Speratti 3865 casi Capitán Cañiza Asunción - Paraguay

Telefax: (595 - 21) 227 061

[www.cdia.org.py](http://www.cdia.org.py) / [www.cdiaobserva.org.py](http://www.cdiaobserva.org.py)

[comunicacion@cdia.org.py](mailto:comunicacion@cdia.org.py) / [cdia@cdia.org.py](mailto:cdia@cdia.org.py)

**Diseño y diagramación:**

Karina Palleros

**Ilustraciones:**

Lorena Barrios

**CITAR COMO:**

CDIA Observa, 2019. Situación de la niñez y adolescencia con discapacidad en Paraguay. Aplicación de marcos legales y recomendaciones de la Organización de las Naciones Unidas - Resumen Ejecutivo. Asunción, Paraguay.

Este material fue elaborado en el marco del Proyecto "Paraguay Incluye. Derechos de Niñas y Adolescentes con discapacidad", ejecutado por la Coordinadora por los Derechos de la Infancia y la Adolescencia - CDIA (Paraguay), Decidamos y Por Ellas, en alianza con la Fundación Teletón y la Fundación Denide; con el apoyo del Fondo Fiduciario de las Naciones Unidas para eliminar la violencia contra la mujer.

"Esta publicación se ha elaborado con financiación del Fondo Fiduciario de la ONU; no obstante, las opiniones expresadas y el contenido incluido en ella no implican su adhesión o aceptación oficial por parte de las Naciones Unidas."

# Situación de la niñez y la adolescencia con discapacidad en Paraguay

Aplicación de marcos legales y recomendaciones de la Organización de las Naciones Unidas

Resumen ejecutivo



Impulsan








Apoyan



Financiado por



	Niñas, niños y adolescentes con discapacidad.....	7
	Acceso a bienes y servicios .....	10
	Recomendaciones al Estado paraguayo.....	12
	Desafíos .....	13
	Análisis y conclusiones .....	13

La discapacidad es un concepto en constante evolución, se la entiende como el resultado de la interacción del sujeto con el contexto. Esta definición trasciende el paradigma del déficit, instalado en la persona, para incorporar los elementos sociales que posibilitan la autonomía, participación y calidad de vida de la misma. Esto lleva al siguiente planteamiento: no basta con que la persona logre su mayor potencial, si la sociedad no elimina las diversas barreras que impiden el pleno goce de sus derechos.

Existen distintos tipos de discapacidad —física, intelectual, psicosocial y sensorial, que incluye la auditiva y visual—, así como también la posibilidad de que los tipos de discapacidad se combinen.

Se estima que, en el mundo, más de mil millones de personas viven con algún tipo de discapacidad y en América Latina y el Caribe, esta población sería de 85 millones de personas<sup>1</sup>. En el Paraguay, según los datos del Censo Nacional de Población y Vivienda 2012, provistos por la Dirección General de Estadísticas, Encuestas y Censos (DGEEC), el 7,5% de la población tiene algún tipo de discapacidad<sup>2</sup>.

Las cifras dan cuenta de que existen demandas específicas y de la necesidad de acciones que impacten de manera concreta en la realidad de miles de personas que viven marcadas por la violencia, desigualdad, discriminación y exclusión. Urgen estrategias para disminuir la brecha existente en materia de derechos, ya que, según UNICEF (2013)<sup>3</sup>: “Los niños con discapacidad son uno de los grupos de niños más marginados y excluidos, que padecen violaciones generalizadas a sus derechos.” Sin embargo en el país, no se conoce cuántas de estas niñas, niños y adolescentes tienen algún tipo de discapacidad. Esto constituye una gran falencia en términos de información para el sector, por lo tanto, debería ser prioridad para el Estado contar con registros segmentados de la cantidad de personas con discapacidad.

La hoja de ruta, para un Estado garante de derechos, lo constituye el marco normativo. Si bien en el año 1990, el Paraguay ratifica la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño y, en el año 2008, la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (CDPD), ambos instrumentos en el marco de Naciones Unidas; todavía es utópico pensar en sociedades inclusivas que promuevan, garanticen, protejan y respeten todos los derechos.

Desde el año 2012, el país cuenta con la Secretaría Nacional por los Derechos Humanos de las Personas con Discapacidad (SENADIS), órgano rector específico para la población con discapacidad, el cual debe promover y garantizar sus derechos a través de sus funciones: formular políticas nacionales; vigilar el cumplimiento de los planes; coordinar investigaciones y acciones con diversos sectores de la sociedad; y velar por los derechos de las personas con discapacidad. Así también, se cuenta con una Comisión Nacional por

---

1 Organización Mundial de la Salud y Grupo del Banco Mundial. Informe Mundial sobre la Discapacidad, 2011.

2 Ver datos en: [www.dgeec.gov.py](http://www.dgeec.gov.py)

3 Niños, niñas y jóvenes con discapacidad, Hoja informativa (2013), UNICEF [https://www.unicef.org/disabilities/files/Factsheet\\_A5-o\\_spanish-r4.pdf](https://www.unicef.org/disabilities/files/Factsheet_A5-o_spanish-r4.pdf)

los derechos de las personas con Discapacidad (CONADIS), instancia de la sociedad civil que trabaja de manera articulada en la construcción de políticas y planes para el sector. La sociedad civil, por su parte, como contralora y colaboradora del proceso, desarrolla múltiples estrategias para que el Estado cumpla con su rol de garante.

Desde esta perspectiva, este informe tiene como objetivo identificar los avances y desafíos existentes en las respuestas de las políticas públicas para la niñez y adolescencia con discapacidad, a partir del análisis del marco normativo vigente, los planes, las recomendaciones de las Naciones Unidas y datos oficiales existentes.

La metodología utilizada para la elaboración del informe, es el relevamiento, revisión y análisis de documentos: marco jurídico nacional e internacional, informes especializados, artículos periodísticos, investigaciones y datos estadísticos oficiales, en un periodo de cuatro meses, de diciembre de 2018 a abril de 2019.

El marco teórico fue construido con el propósito de analizar los datos y brindar conclusiones, el cual tiene como principal atributo el enfoque de derechos y el de inclusión, expuestos en los marcos normativos del sistema universal de las Naciones Unidas (NNUU) y el interamericano de la Organización de Estados Americanos (OEA).

La estructura del informe se organiza en cinco secciones: 1) Niñas, niños y adolescentes con discapacidad; 2) Acceso a bienes y servicios; 3) Recomendaciones al Estado paraguayo; 4) Desafíos en materia de derechos y 5) Análisis y conclusiones.

Las categorías de análisis del informe posibilitan tener una aproximación a la situación concreta de derechos de esta población, así como también la visibilización de las acciones que debe realizar el Estado para saldar la deuda histórica con la niñez y adolescencia con discapacidad.



## Niñas, niños y adolescentes con discapacidad

El Estado paraguayo ha asumido compromisos con la niñez y adolescencia ante diversas instancias, a nivel nacional e internacional. Para cumplir con esos compromisos, es necesario contar con datos cuantitativos y establecer espacios de participación que permitan analizar la situación y tomar decisiones conjuntas para transformar la realidad y garantizar los derechos humanos de toda la población.

El organismo del Estado encargado de la generación, sistematización, análisis y difusión de la información estadística y cartográfica es la Dirección General de Estadística, Encuestas y Censos, dependiente de la Secretaría Técnica de Planificación del Desarrollo Económico y Social de la Presidencia de la República. La DGEEC ha participado de las reuniones del Grupo de Washington, hecho que posibilitó por primera vez incluir variables y preguntas con criterios específicos referidos a las personas con discapacidad en el Censo Nacional de Población y Viviendas del 2012<sup>4</sup>, el cual estima que 514.635 personas se encuentran en situación de discapacidad (cifra que representa al 7,5% de la población nacional).

El documento “*Características sociodemográficas de los hogares particulares con personas con discapacidad*”, publicado por la DGEEC en el año 2012, presenta datos señalando que, a nivel nacional, la discapacidad visual es la más frecuente: en 22,1%. Le siguen las dificultades de tipo motriz y auditiva, con un 11,7% y 8,9% respectivamente. Una menor incidencia presenta la discapacidad de tipo intelectual y psicosocial, con un poco más del 3% del total de los hogares<sup>5</sup>. Por otra parte, los resultados finales del Censo de Comunidades de los Pueblos Indígenas (2012) revelaron la presencia de personas con discapacidad en la totalidad de las 711 comunidades indígenas del Paraguay<sup>6</sup>.

Si bien hay acciones desarrolladas para cuantificar la población con discapacidad en el país, todavía no se cuenta con un dato oficial certero sobre la cantidad de personas y el tipo de discapacidad que tienen; lo cual permitirá conocer adecuadamente la composición de la población y segmentación de la misma. Lo precedente es clave para generar respuestas de servicios pertinentes en cada comunidad para todas las personas.

4 El Grupo de Washington se constituye en el año 2001 a partir de un encuentro promovido por NNUU, y busca promover y coordinar la cooperación internacional en la esfera de las estadísticas de salud, con especial atención a las mediciones de la discapacidad adecuadas para los censos y las encuestas nacionales. Su objetivo principal es proporcionar información básica necesaria sobre la discapacidad que sea comparable a nivel mundial. Consejo Económico y Social. Programa provisional. Temas de información: Sobre estadísticas de la discapacidad. Marzo, 2012.

5 DGEEC/STP (2012). *Características sociodemográficas de los hogares particulares con personas con discapacidad*.

6 DGEEC. *Censo de Comunidades de los Pueblos Indígenas: Resultados Finales 2012*. Páginas 103 a 107.

En el marco jurídico e institucional, el Estado paraguayo en la Constitución Nacional de 1992 expone su rol como garante de derechos de las personas con discapacidad en varios de sus artículos.

Además, brindando algunas respuestas a las personas con discapacidad en términos de asistencia, en el año 1979 se promulga la Ley N° 780 que crea el Instituto Nacional de Protección a Personas Excepcionales (INPRO) que orientaba sus acciones esencialmente a la protección, asistencia y rehabilitación física de las personas con discapacidad<sup>7</sup>. Posteriormente, es promulgada la Ley N° 122/90, que “establece derechos y privilegios para los impedidos” y, el Decreto N° 1098/98, de la supresión de barreras arquitectónicas y promoción de la accesibilidad para las personas con discapacidad física, sensorial y personas mayores.

En cuanto al marco normativo internacional, el Estado paraguayo ratifica, a través de la Ley N° 1.925/02, la Convención Interamericana para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad (OEA), y en el año 2008, a través de la Ley N° 3540, la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y su Protocolo Facultativo (NNUU).

En el año 2004, se promulga la Ley N° 2.479, de empleo público para las Personas con Discapacidad y la Ley N° 3.365/07, que exonera a las personas con discapacidad visual del pago del pasaje en el transporte terrestre.

En el año 2012, mediante la Ley N° 4.720, se crea la SENADIS y por el Decreto reglamentario N° 10.514/2013 se crea la Comisión Nacional por los Derechos de las Personas con Discapacidad (CONADIS) como herramienta de discusión en los foros regionales de consulta con la sociedad civil.

En el año 2013, se promulga la Ley N° 5.136 de Educación Inclusiva, y el decreto reglamentario correspondiente N° 2837 en el año 2014.

A partir de la ratificación de la CDPD, Paraguay promulgó varias normativas para contemplar los compromisos asumidos, tales como: la Obligatoriedad de la Incorporación de Personas con Discapacidad en las Instituciones Públicas; Obligatoriedad del Lenguaje de Señas en los Informativos o Noticieros de los Medios de Comunicación Audiovisual; Accesibilidad al Medio Físico para las Personas con Discapacidad; Educación Inclusiva; Políticas Públicas en materia de Derechos Humanos y se pone en implementación el Plan Nacional de Derechos Humanos; la Adopción del Protocolo de Atención para el Acceso a la Justicia de las Personas con Discapacidad Psicosocial, implementado por la Corte Suprema de Justicia, y la Resolución del Tribunal Superior de Justicia Electoral (TSJE) sobre el voto accesible; como así también, instrumentos normativos en los ámbitos de salud, educación y protección social.

**En cuanto a Políticas públicas y planes de gobierno,** desde el año 2009 se crea e integra la Red de Derechos Humanos del Poder Ejecutivo (RDDHHPE) actualmente coordi-

---

7 <http://www.senadis.gov.py/pagina/23-historia-de-la-institucion.html>. Fecha de la consulta: 22 de marzo de 2019



nada por el Ministerio de Justicia. Esta instancia, tiene como objetivo general coordinar y articular las políticas, planes y programas provenientes del Poder Ejecutivo tendientes a mejorar los mecanismos de promoción y protección de los derechos humanos.

En el año 2015, la SENADIS, junto con la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) y la CONADIS, junto con la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID), realizan el Plan de Acción Nacional por los derechos de las Personas con discapacidad, periodo 2015-2030, un documento técnico que marca la hoja de ruta para las acciones interinstitucionales e intersectoriales, para el cumplimiento efectivo de la CDPD.

Es factible reconocer el importante avance en relación a la elaboración y sistematización de indicadores de derechos humanos, específicamente en salud, educación y juicio justo.

Un primer paso es contar con políticas, planes, programas y proyectos es una condición sin la cual no es posible fortalecer un Estado Social de Derecho, que establece un desarrollo institucional y un marco de acción para mejorar las condiciones de vida de todas las personas y en particular, de las personas con discapacidad. Pero esto no es suficiente, sin los recursos necesarios para su implementación de modo universal.

El país cuenta con políticas públicas y planes en los ámbitos de Salud (2 Políticas Públicas y 8 Planes), Educación (4 Planes) y Protección Social (1 Política Pública, 4 Planes, 1 Programa, 1 Sistema de Protección Social, 1 Pacto Internacional). Todas estas políticas y planes se encuentran detallados en el informe.

Además, se cuenta con el **Plan Nacional de Desarrollo Paraguay 2030 (PND 2030)**, un documento de nivel estratégico que busca facilitar y coordinar las acciones de los organismos y entidades del Poder Ejecutivo, así como de los diversos niveles de Gobierno, sociedad civil, sector privado, y eventualmente de los otros Poderes, como el Legislativo y el Judicial; el **Plan Nacional de Desarrollo Integral de la Primera Infancia 2011-2020**, aprobado con un enfoque intersectorial y con perspectiva de derechos, consideran en forma específica a niñas, niños y adolescentes con discapacidad y sus familias; **Plan de Acción Nacional por los Derechos de las Personas con Discapacidad 2015 - 2030**, es una política pública sectorial.

En el ámbito de **inversión**, la Secretaría Técnica de Planificación del Desarrollo Económico y Social (STP) es la encargada de analizar el tablero de Control para el Presupuesto por Resultados, permitiendo visibilizar y desagregar datos de personas con discapacidad y sus familias que reciben servicios y/o participan de programas del Estado, sin embargo, hasta el momento no existen datos concretos al respecto.

En cuanto al seguimiento y monitoreo, el país cuenta con una herramienta informática denominada Sistema de Monitoreo de Recomendaciones (SIMORE), a cargo del Ministerio de Relaciones Exteriores, que facilita la sistematización de las recomendaciones internacionales de derechos humanos realizadas al Paraguay por los diferentes órganos y procedimientos especiales de derechos humanos de las NNUU y la OEA, así también, per-

mite el acceso a información actualizada sobre las acciones desplegadas por los Organismos y Entidades del Estado (OEE) vinculados al cumplimiento e implementación de las mismas. Desde el 2015, se desarrolla así el SIMORE PLUS, que toma de base el SIMORE para vincular las recomendaciones internacionales en materia de derechos humanos con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y sus metas contenidas en la Agenda 2030, además de las observaciones generales, incluyendo mejoras en su funcionalidad.



## Acceso a bienes y servicios

El contar con bienes y servicios en la comunidad es un derecho que incluye disponibilidad, condiciones constantes y seguras de acceso y calidad. Los grupos poblacionales que se encuentran en situación de vulnerabilidad tienen menos posibilidades de acceso, por lo tanto, corren mayor riesgo de exclusión.

En materia de **Salud**, el Estado paraguayo protege y promueve el derecho a la salud a través del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social (MSPyBS), ratificado tanto en la Constitución Nacional como en los instrumentos internacionales de derechos humanos.

El estudio publicado por el Fondo de Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) sobre la situación del derecho a la salud materna, infantil y adolescente en Paraguay (2013) estima que el “14% de las niñas, niños y adolescentes viven con algún tipo de discapacidad”. En este sentido, es un desafío el fortalecimiento de la detección precoz de trastornos del desarrollo y discapacidad. También se observa que existe un aumento progresivo de la discapacidad posterior a accidentes de tránsito.

En cuanto a la cobertura de rehabilitación y habilitación, el MSPyBS se encuentra en pleno desarrollo de programas y proyectos vinculados al Modelo de Atención Integral al Desarrollo Infantil Temprano (MAIDIT) y los Servicios de Intervención Temprana (SIT), cuyos fines son la detección, derivación, intervención y vigilancia, en la prevención y atención de la primera infancia, salud materno infantil y neonatal.

**En materia de Educación**, el Ministerio de Educación y Ciencias (MEC) es responsable de garantizar a todas las personas una educación de calidad como bien público y derecho humano a lo largo de la vida. Esta institución cuenta con una Dirección General de Educación Inclusiva, encargada de desarrollar estrategias de igualdad e inclusión educativa, que ayuden a superar la desigualdad y la discriminación al interior del sistema educativo nacional.

El MEC, tras la promulgación de la Ley N° 5136/13 de Educación Inclusiva –y de su decreto reglamentario N° 2837/14– empezó un proceso de transformación de las instituciones educativas y de los servicios que ofrecen.

Sin bien existen esfuerzos, los datos confirman la inequidad existente entre la población con discapacidad y la población sin discapacidad. Según la SENADIS (2014), el 83% de la población con discapacidad no ha superado los seis años de la Educación Escolar Básica, y sólo 8% ha realizado algunos años de estudios secundarios o Educación Media, y un 2% ha logrado realizar estudios superiores (terciarios o universitarios).<sup>8</sup>

En cuanto a la modalidad de educación especial, se ha dado una muy baja disminución en la cantidad de escuelas especiales en estos últimos 10 años: de 68 existentes en el 2008, se reportaron 67 en el 2018. Tras cinco años de la promulgación de la Ley de Educación Inclusiva N° 5136/2013, esta situación es preocupante, primero porque parte del plan es convertir los estamentos de “educación especial” en Centros de Atención a la Educación e Inclusión Social (CAEIS) y, segundo, porque evidencia la existencia de oferta segregada para las niñas, niños y adolescentes con discapacidad. Es decir, la educación sigue siendo segregada y el marco legal no se cumple.

**En materia de programas de protección social**, desde el año 2005 se crearon en la Secretaría de Acción Social (SAS), dos Programas de Transferencias Monetarias con Responsabilidad (TMC): “Tekoporã”, orientado a familias en situación de pobreza; y “Abrazo”, dirigido a niñas y niños en situación de calle y sus familias; en la actualidad el primero está a cargo del Ministerio de Desarrollo Social (MDS) y el segundo está cargo del Ministerio de la Niñez y la Adolescencia (MINNA). Luego, se ha creado el Programa Adultos Mayores, instalado por Ley N° 3.728/09 “Que establece el derecho a la pensión alimentaria de personas adultas mayores en situación de pobreza”, entre otros programas.

Un reporte de la ex-Secretaría de Acción Social actual MDS, indica que la nómina actualizada de personas participantes de Tekoporã llega a 130.560. Según los datos arrojados por el Sistema Integrado de Información Social (SIIS), a octubre 2017<sup>9</sup>, un total de 743 niñas y niños con discapacidad reciben asistencia integral e insumos, y subsidios para tratamiento, por parte de la SENADIS.

No obstante, tanto del Programa Abrazo dependiente del Ministerio de la Niñez y la Adolescencia, así como de la Dirección de Beneficencia y Ayuda Social (DIBEN) no se han obtenido datos que refieran específicamente a la situación de niñas, niños y adolescentes con discapacidad.

**En materia de Sistema de Protección**, el Estado paraguayo, en cumplimiento de los compromisos asumidos en el marco de la Convención Internacional sobre los Derechos

---

8 Resumen del documento: “Aproximación a la realidad de las personas con discapacidad” 1° edición, 2014. Secretaría Nacional por los Derechos Humanos de las Personas con Discapacidad (SENADIS), con apoyo técnico de la Naciones Unidas Derechos Humanos – Paraguay. Asunción, Paraguay.

9 Boletín Informativo SIIS N° 7. Octubre 2017. UTGS.

del Niño<sup>10</sup>, promulga la Ley N°1680/01, que crea el Código de la Niñez y la Adolescencia (CNA), instrumento que instala un Sistema Nacional de Protección y Promoción Integral a la Niñez y la Adolescencia (SNPPI), en los tres niveles de gobierno (nacional, departamental y municipal), así como también los organismos encargados de llevar adelante las políticas públicas de niñez y adolescencia en el país. Existe una Política de Protección Especial para niños y niñas separados de su entorno familiar y, en el Congreso Nacional existe un frente parlamentario por la infancia y la discapacidad para el abordaje de proyectos de leyes.

En materia de derechos humanos el Estado tiene tres OEE con responsabilidad directa en este tema: la Defensoría del Pueblo, El Ministerio de la Defensa Pública y el Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura.



## Recomendaciones al Estado paraguayo

La Organización de las Naciones Unidas, tiene mecanismos para conocer la situación de los derechos de las personas. Existen nueve órganos creados en virtud de tratados de Derechos Humanos que supervisan la aplicación de los principales tratados internacionales de derechos humanos. También existen relatorías especiales, que examinan la situación de la protección de los Derechos Humanos de las personas con discapacidad en cada país y presentan un informe al Consejo de Derechos Humanos y a la Asamblea General, que contiene sus observaciones, conclusiones y recomendaciones. Todas las instancias analizan el nivel de implementación y obstáculos existentes en la aplicación de normas y estándares internacionales.

El Estado paraguayo ha recibido recomendaciones por parte del **Examen Periódico Universal (EPU) en los años 2011 y 2016; del Comité de los derechos de las personas con discapacidad (CRDP); Relatoría Discapacidad; Relatora Especial en relación con la institucionalización y privación de libertad, y Relatoría de Salud.**

Estas recomendaciones contemplan la dimensión demográfica, dimensión salud, la dimensión educación, la dimensión economía (Presupuesto, protección social y nivel de vida adecuado) y la dimensión protección (Protección a la familia, protección contra la explotación, tortura, trabajo infantil).

---

<sup>10</sup> La Convención fue adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas del 20 de Noviembre de 1989, y ratificada por Paraguay mediante la Ley N° 57/1990.



## Desafíos

A pesar de los múltiples compromisos asumidos por el Estado paraguayo, y las recomendaciones emanadas ante el sistema universal (NNUU) y el sistema interamericano (OEA), aún existen desafíos para el cumplimiento de derechos de todas las personas, desde la perspectiva de las políticas públicas, planes, programas y proyectos que posibiliten un efectivo ejercicio y disfrute de los derechos de las personas con discapacidad, en general, y de la niñez y la adolescencia, en particular. Estas recomendaciones y compromisos pendientes son: a. Condiciones estructurales; b. Datos estadísticos; c. Implementación, articulación, transversalización y monitoreo de políticas, planes y normativa vigente; d. Inversión; e. Oferta pública de bienes y servicios; f. Institucionalización; g. Educación, cultura y comunicación. Desde una mirada transversal, se requiere que todas las acciones impulsadas posibiliten la toma de conciencia respecto a las personas con discapacidad como titulares de derecho.



## Análisis y conclusiones

Este informe se ha centrado en analizar derechos como la salud, la educación, los servicios sociales y la protección, pudiendo constatar la falta de información respecto al alcance de las políticas, planes, programas y proyectos destinados a la niñez y adolescencia con discapacidad en estos ámbitos.

Siendo conscientes de que no se incluyeron otros derechos, los resultados dan cuenta de que sin derechos es imposible la inclusión plena, participación y autonomía de las personas con discapacidad, ya que son muchas las situaciones que colaboran en la vulneración de las mismas, y esto se agudiza, cuando la mirada se focaliza en el grupo de población de 0 a 17 años, de zonas rurales y comunidades indígenas.

La falta de datos de calidad, es uno de los principales obstáculos al momento de buscar generar sensibilización y compromiso con el sector de discapacidad. Las niñas, niños y

adolescentes con discapacidad no forman de modo explícito parte de los esfuerzos de recopilación de datos, están igualmente ausentes en los procesos de planificación de las políticas públicas para el sector y aún más alejadas las decisiones para las asignaciones presupuestarias.

En forma comparativa, entre la situación de NNA con y sin discapacidad, se evidencia que las situaciones de negación al acceso a los derechos, de manera sistemática, como el de la salud, la educación y la protección social, son una constante en ambos grupos de población; pero se vuelve aún más excluyente hacia quienes tienen algún tipo de discapacidad, sin importar su procedencia socioeconómica.

Este recorrido, lleva a concluir que las niñas, niños y adolescentes con discapacidad forman parte de los grupos poblacionales que se encuentran en situación de mayor invisibilidad, exponiéndoles de forma sistemática a situaciones de exclusión, discriminación y vulneración de sus derechos. La situación se vuelve más compleja al considerar a quienes además provienen de zonas rurales, suburbanas y pueblos indígenas.

En Paraguay, queda mucho por hacer para lograr eliminar las múltiples barreras y fortalecer las ayudas técnicas proveídas por el Estado, de manera a garantizar que niñas, niños y adolescentes con discapacidad cuenten con entornos accesibles para asegurar su efectiva participación, inclusión y autonomía; para lograr un desarrollo humano óptimo, en libertad y democracia.



PARAGUAY  
**IN!CLUYE**  
derechos de las niñas y  
adolescentes con discapacidad

